

CONSIDERANDO:

Que, El artículo 66 del Reglamento de Institutos y Conservatorios Superiores emitido por el CES, establece: designación de autoridades en los institutos y conservatorios superiores.- el rector y los vicerrectores de los institutos y conservatorios superiores particulares serán nombrados mediante elecciones universales convocadas por el Consejo Académico Superior del Instituto o conservatorio superiores. En estas lecciones participarán los profesores, los estudiantes de la institución superior particular cumpliendo lo que fuere aplicable de la Ley orgánica de Educación superior, su Reglamento General y demás reglamentación que para el efecto expida el Consejo de Educación Superior. Las normas para las elecciones constarán en el estatuto el instituto o conservatorio superior y en su propio Reglamento de Elecciones y serán similares a las establecidas en la LOES para las universidades y escuelas politécnicas, en lo que fuere aplicable.

Qué; el art. 22 del Estatuto Institucional establece: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva del Instituto y su Representante Legal, judicial y extrajudicial. Presidirá el Consejo Académico Superior de manera obligatoria; sus funciones las desempeñará a tiempo completo; durará en su cargo cinco años y podrá ser reelegido por una sola vez.... Será designado mediante elecciones universales, directas, secretas y obligatorias de los profesores e investigadores titulares, de los estudiantes regulares del Instituto y de los trabajadores y empleados del Instituto..." Qué; el art. 23 del Estatuto Institucional establece los requisitos para ser Rector del Instituto.

Que, en Sesión ordinaria de Consejo Directivo (Consejo Académico Superior) efectuada el 7 de febrero del 2018, mediante Resolución autorizó a la Comisión Electoral realice la respectiva convocatoria para elecciones de la Primera autoridad del Instituto.

Que, el art. 9 del reglamento de elecciones del Instituto establece: "...De la convocatoria.- Todo acto electoral, estará precedido por la respectiva convocatoria realizada por la Comisión electoral previa autorización del consejo directivo (Consejo Académico Superior)..."

Que el Art. 15 del reglamento de elecciones del Instituto establece.- " 1. Planificar, organizar y ejecutar los procesos electorales de conformidad con la Ley; Estatuto Institucional y este Reglamento".

CONVOCA:

Artículo 1.- A todos las profesoras y profesores, investigadores, estudiantes regulares, empleados y trabajadores del Instituto Tecnológico Superior Honorables Consejo Provincial de Pichincha a ejercer su derecho al voto, en el proceso electoral para elegir Rector del Instituto,

ACREDITADO POR EL CEAACES - RESOLUCIÓN N° 427-2016

bajo las normas previstas en La Ley Orgánica de Educación y Reglamento General, Estatuto Institucional Reglamento de elecciones del Instituto y demás normativa aplicable para el presente proceso.

Artículo 2.- El sufragio tendrá lugar el día sábado 10 de marzo del 2018, desde las 8:00 hasta las 14:00; los electores se acercarán a la Junta receptora del voto donde se encuentren registrados, portando su cédula de ciudadanía, identidad o pasaporte.

Artículo 3.- El voto es obligatorio para los profesores, estudiantes, empleados y trabajadores del Instituto.

Las personas que no cumplieren con esta obligación serán sancionadas conforme lo establecen las reglamentaciones correspondientes.

Artículo 4.- La propaganda electoral para el proceso iniciará desde las 7:00 del día 17 de febrero del 2018, hasta las 23:59 del 7 de marzo del 2018; dentro de este período solo la comisión electoral del Instituto podrá informar y publicar sobre el proceso electoral.

Artículo 5.- en caso de existir impugnaciones a las candidaturas inscritas, éstas serán conocidas por El Tribunal de apelaciones que las receptorá a partir de las 13:00 del 15 de febrero hasta las 10:00 del 16 febrero del 2018; las mismas serán resueltas por el Tribunal de apelaciones dentro de las 12 horas siguientes al conocimiento de las mismas.

Artículo 6.- Los candidatos correspondientes a la terna remitida por el Promotor del Instituto procederán a inscribir su candidatura a partir de las 8:00 del 9 de febrero del 2018 hasta las 12:00 del 15 de febrero del 2018; proceso que lo harán a través de un oficio entregado a Secretaria de la Comisión Electoral.


Artículo 7.- en caso de duda o falta de norma durante la vigencia del proceso electoral, éstas serán resueltas por la Comisión Electoral, siempre y cuando no contravenga a las disposiciones Legales.

Artículo 8.- La presente convocatoria será publicada por todos los medios institucionales posibles, además será notificada al Consejo de Educación Superior.

Dada en la ciudad de Quito, a los 8 días del mes febrero del 2018



Msc. Nora Morales Pérez
PRESIDENTA COMISIÓN ELECTORAL



Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA COMISIÓN ELECTORAL